



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante (Cedente):	Bancolombia S.A.
Cesionario:	Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra cartera nit. 830.054.539-0
Demandado:	José Manuel Suárez Ríos
Radicado:	630013103002-2020-00127-00
Asunto:	Admite Cesión del Crédito

Conforme la aclaración realizada por el apoderado judicial de Bancolombia, en el documento 51 del expediente, se constatan los títulos valores objeto de cesión que se están ejecutando en este proceso.

De acuerdo con lo revisado, se admite por ser procedente la cesión que hace Bancolombia S.A. a favor de Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra cartera nit. 830.054.539-0, del crédito traído a cobro, en los términos del documento suscrito, obrante en el documento 46 del expediente.

En consecuencia téngase como cesionaria a la citada Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra cartera, respecto de Bancolombia S.A., quien de conformidad con el artículo 70 del Código General del Proceso, toma el presente asunto en el estado en que se encuentra.

Orden en el cual, mediante la notificación por estado de esta providencia, se tendrá por notificado al ejecutado de la cesión del crédito.

Téngase en cuenta que la cesionaria ratifica como su apoderado judicial al abogado que milita en el proceso representando a la parte demandante Dr. Jorge Alberto González Saraza, quien seguirá representándola como su apoderado judicial en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, _____

Radicado:	630013103002-2015-00191-00
-----------	----------------------------

En atención a lo dispuesto en el artículo 630 del Estatuto Tributario, se ordena comunicar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, con sede en Armenia Q., la existencia del presente proceso, en los términos que precisa la norma en cita.

Notifíquese

Iván Darío Zuluaga Cardona
Juez

S.V.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

ESTADO Nro: _____

Hoy _____, notifiqué personalmente a las partes la providencia anterior por estado.

Fernando Alonso Pedraza Castillo
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Oficio 2015-00191-1249

Armenia, _____.

Señores
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–
Armenia- Quindío.

Ref. *Al responder citar el radicado Nro. 2015-00191-00*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 630 del Estatuto Tributario, me permito informarle que mediante decisión de la fecha este Despacho dispuso comunicarle la existencia del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

Proceso:	Ejecutivo con Acción Mixta de Mayor Cuantía
Demandante (Cedente):	Banco de Occidente S.A. Nit. 890300279-4
Cesionario:	RF Encore S.A.S. Nit. 900575605-8
Demandado:	José Julián Grajales Naranjo. C.C. 18.492.323
Radicado	630013103002-2015-00191-00
Títulos Presentados:	
Título 1	- Pagaré: Obligaciones 03120004202-54062503578734-54-4899255125250924-0310009323
Valor:	\$23.818.778,53=
Fecha de exigibilidad:	16-09-2015
Título 2	- Pagaré: Obligación 7250055108
Valor:	\$57.201.000,00=
Fecha de exigibilidad:	17-10-2015
Título 3	- Pagaré: Obligación 7250053467
Valor:	\$22.935.593,10=
Fecha de exigibilidad:	17-09-2015

Atentamente,

Fernando Alonso Pedraza Castillo.
Secretario.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **454ea681e6da5a2df61369709a5aeb676a837e50c61e8fb5bcf6d747ca28aa88**

Documento generado en 19/07/2023 01:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>